



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS (Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), con Enfoque en Proyección Social y Extensión Cultural) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del servicio de una persona natural para la elaboración de un **Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), con Enfoque en Proyección Social y Extensión Cultural** de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Distrito de Rupa - Rupa, Provincia de Leoncio prado, Departamento de Huánuco”

2. BASE LEGAL:

La elaboración del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), con enfoque en Proyección Social y Extensión Cultural, se sustenta en las siguientes normativas y disposiciones legales:

- **Constitución Política del Perú** – Establece los principios fundamentales que rigen la educación y la responsabilidad social en el País - Art. 18, señala el rol de las universidades en la formación integral y su compromiso con el desarrollo de la sociedad.
- **Ley Universitaria N° 30220** – Es la norma principal que regula el funcionamiento de las universidades en el Perú – Art. 124, se refiere a la Responsabilidad Social Universitaria, estableciendo que las universidades deben promover el desarrollo sostenible y el bienestar de la sociedad a través de sus funciones de docencia, investigación y proyección social - Cultural.
- **Ley N° 27658** - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- **Resolución Viceministerial N° 007-2022-MINEDU** – Lineamientos para la implementación de la Gestión de la Responsabilidad Universitaria, proporcionando orientaciones sobre los alcances conceptuales de procedimiento para la implementación de la RSU, en las universidades peruanas.
- **Estatuto UNAS** - Aprobado con Resolución N° 008-2024-AU-R-UNAS.
- **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** – Resolución N° 455-2018-R-UNAS.
- **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS** - Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- **Ley N° 31953** - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- **Decreto Legislativo N° 1440** - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Coadyuvar al logro oportuno de los objetivos y metas trazados por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural a fin de contribuir al cumplimiento de las metas y los objetivos estratégicos institucionales.





4. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

- Universidad Nacional Agraria de la Selva, institución de educación superior, órgano desconcentrado del Ministerio de Educación con autonomía teniendo como visión la formación de profesionales generando y transfiriendo conocimientos científico, tecnológico y humanístico a los estudiantes, con responsabilidad social y compromiso con el desarrollo sostenible y competitividad del país.
- La Responsabilidad Social Universitaria (RSU) es fundamento de la vida universitaria puesto que contribuye al desarrollo sostenible y bienestar de la sociedad de acuerdo con las necesidades del país y los avances del conocimiento, principalmente en el ámbito socio – cultural con la finalidad de contribuir al desarrollo institucional y nacional.
- Actualmente la Universidad Nacional Agraria de la Selva carece del **Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria (RSU)** documento normativo de gran importancia que entre sus objetivos es la de Contribuir con el desarrollo de conocimientos, actitudes y prácticas socialmente responsables en la comunidad universitaria, promover el enfoque de RSU en los procesos de investigación, Incentivar la participación de los estudiantes al servicio de la sociedad para actuar como agentes de cambio asumiendo el liderazgo y contribuyendo a su formación integral y continua, etc.
- Con la elaboración del presente documento normativo se busca contar con un Reglamento que consolide las estrategias de la UNAS en proyección social y extensión cultural, garantizando una participación inclusiva y efectiva de la comunidad universitaria.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar el servicio de una persona natural para la elaboración del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), con enfoque en Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Distrito de Rupa - Rupa, Provincia Leoncio Prado, Departamento de Huánuco.

6. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO A ENTREGAR POR EL PROFESIONAL:

El profesional deberá presentar un (01) entregable en medio físico y digital a través de mesa de partes de la UNAS, ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco.

6.1. ENTREGABLES DEL SERVICIO:

6.1.1. ÚNICO ENTREGABLE (hasta los 30 días calendarios luego de la suscripción de la Orden de Servicio y/o contrato).

Elaboración de documentos técnicos:

El entregable constará de la siguiente estructura:

1. Introducción y Diagnóstico General de la UNAS.
2. Propuesta de Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), con enfoque en Proyección Social y Extensión Cultural:





- Índice:
- Disposiciones Generales
- De los fines, alcances y objetivos
- Del alcance
- De los objetivos
- De la estructura orgánica
- Del órgano de dirección
- Del área de proyección social y extensión cultural
- Del área de responsabilidad ambiental universitaria
- De responsabilidad social universitaria, proyección social y extensión cultural de las facultades
- De los proyectos de responsabilidad social universitaria, proyección social y extensión cultural
- De la naturaleza de los proyectos de proyección social y extensión cultural
- De los fondos concursables para proyectos de responsabilidad social universitaria, proyección social y extensión cultural
- De los participantes en proyectos y actividades de responsabilidad social universitaria, proyección social y extensión cultural
- Del monitoreo y evaluación de los proyectos de responsabilidad social universitaria, proyección social y extensión cultural
- De los beneficios de pertenecer al voluntariado universitario
- Disposiciones complementarias
- Disposición final



7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Lugar: El servicio se realizará en las instalaciones de la UNAS ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco y/o domicilio independiente de ser el caso.

Plazo del servicio: por contratar tendrá una duración de hasta 30 treinta días calendarios. Dicho plazo se computa a partir de la suscripción del contrato o de notificada la orden de servicio.

Nota: El tiempo que transcurre durante la revisión y levantamiento de observaciones por parte de la entidad y el profesional respectivamente no se computará dentro del plazo de elaboración del servicio.

8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROFESIONAL:

8.1. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

a) De la especialidad y categoría del profesional

- El profesional será una persona natural para el cual debe cumplir con los siguientes requisitos: inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Servicios.
- El profesional debe contar con una experiencia mínima de 01 servicio similar (Herramientas de gestión), en haber elaborado en entidades públicas y/o privadas.

b) De la Acreditación

- La experiencia del profesional se acreditará con copia simple de: Contrato, Certificado, Constancia o cualquier otro documento.



➤ **01 profesional Responsable**

Formación Académica:

- Título universitario en Administración, Economía y/o carreras afines; colegiado y habilitado.

Conocimientos

- Contar con capacitación y/o especialización:
En Gestión Pública, con mínimo de 30 horas lectivas.

8.2. REQUISITOS ADICIONALES.

- No tener impedimentos para contratar con el estado.
- Contar con RNP – Capítulo de Servicios.
- No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.
- RUC activo y habido.

Los requisitos serán acreditados documentalmente para el perfeccionamiento de contrato o antes de la notificación de la orden de servicio, a requerimiento de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

9. ÁREA USUARIA:

Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

10.SUBCONTRATACIÓN:

Queda prohibido la subcontratación parcial o total del servicio.

11.ADELANTOS:

La Universidad Nacional Agraria de la Selva no otorgará adelantos correspondientes

12.DE LA EVALUACIÓN O CONTROL DURANTE EL SERVICIO:

La evaluación del servicio (entregable único) estará a cargo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

13.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con lo establecido en el Reglamento vigente de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

14.OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

14.1 DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

De la entidad contratante.

- Notificar al profesional el contrato u orden de servicio y otros durante la ejecución teniendo en cuenta los plazos establecidos conforme a ley y en estricto cumplimiento del presente requerimiento.
- La Entidad contratante brindará las facilidades al profesional para la obtención de información que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- Otras que defina la entidad contratante durante la ejecución del servicio.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Tingo María

DIRECCION DE PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL

CARRETERA CENTRAL KM 1.21. TINGO MARÍA – HUÁNUCO

Del Profesional

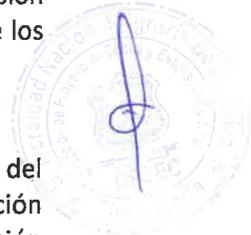
- Firmar el contrato u orden de servicio dentro de los plazos establecidos.
- Subsanan las observaciones realizadas por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Cumplir con los productos a entregar en el plazo de ejecución establecido en el contrato u orden de servicio.
- El profesional presentará la documentación técnica en las condiciones fijada por la entidad.
- El profesional está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de Referencia no pueden ser divulgados.

15. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en un plazo que no excederá de los cinco (05) días calendarios de ser recibido el entregable.

a. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio contratado se efectuará en una (01) armada del monto total del contrato u orden de servicio, previa presentación según lo establecido en la descripción del producto a entregar por el profesional (Ítem 6); del servicio por la dirección correspondiente establecido en el presente término de referencia.



Estructura de pagos por productos a entregar por el profesional

Entregable	Estructura de pagos
1	Se efectuará a la entrega y conformidad de un único entregable

Elaboración: Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

La presentación del entregable se realizará vía mesa de partes de la sede central de la UNAS con atención a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco.

Requisitos de solicitud de pago.

- Solicitud de pago dirigido a la Dirección General de Administración
- Copia de documento de presentación del entregable.
- Copia de documento de aprobación de entregable
- Copia del contrato y/o orden de servicio, según corresponda.
- Factura y/o recibo por honorario electrónico, según corresponda.

b. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Unidad de Abastecimiento o quien haga las veces le aplicará una

penalidad por cada día de retraso del monto contratado vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse; la cual se calculará, aplicando la siguiente fórmula:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Tingo María

DIRECCION DE PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL

CARRETERA CENTRAL KM 1.21. TINGO MARÍA – HUÁNUCO

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto Vigente}$
F x plázo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

La Entidad puede resolver el contrato, en los casos en que el contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

